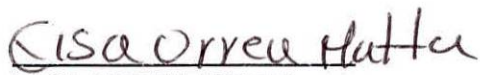


Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 30 # 15 - 51, (1) 245 4224, (1) 245 5057
E. S. D.

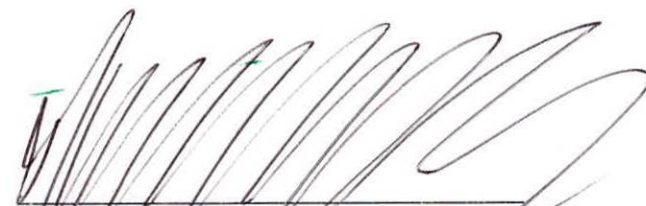
ELSA URREA MATTA, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.239.212, domiciliado y residente en carrera 98 N° 73 B 15 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **MARY LUZ CRISTANCHO ABRIL**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.502.977 de Suba, portadora de la tarjeta profesional número 105.208 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso **DIVISORIO**, respecto del bien inmueble ubicado en la calle 61B SUR N° 99C 61 de la ciudad de Bogotá. Determinado dentro de los siguientes linderos: **POR EL NOROESTE:** En longitud de once metros (11.00 mts) lindando con la vivienda número ciento catorce sesenta y tres (114- 63) de la calle sesenta y una B (671 B). **POR EL SURESTE:** En longitud de once metros (11mts) lindando con la vivienda número ciento catorce cincuenta y siete (114-57) de la calle sesenta y una B (61 B) sur. **POR EL NORESTE:** En longitud de tres metros (3.00mts), lindando con la calle sesenta y uno B (61 B). **POR EL SUROESTE:** En longitud de tres metros (3.00 mts), lindando con la vivienda número ciento catorce sesenta (114-60) de la calle sesenta y dos A (62 A) zona de estacionamiento número dieciocho (18). Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S 40395668, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur. Linderos tomadas de la Escritura Publica N° 6578 de octubre 24 de 2003, otorgada ante la Notaria Veinte de esta ciudad, en contra del señor JUAN ESTEBAN CORONADO, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.534909 domiciliado y residente en la calle 61 B SUR N° 99C 61 de la ciudad.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir y demás facultades inherentes al presente poder de conformidad con lo señalado por el artículo 70 del Código General del Proceso.

Atentamente,


ELSA URREA MATTA
C. C. No 52239212

Acepto,


MARY LUZ CRISTANCHO ABRIL.
C. C. No. 35.502.977 de Suba.
T. P. No. 105.208 del C. S. de la J.



NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: URREA MATTA ELSA quien se identificó con C.C. número. 52239212 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

Elsa Urra Matta

1/11/2017

EL DECLARANTE

Func.o: JULIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060841236038443

Nro Matrícula: 50S-40395668

Página 2

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 05:21:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2003 Radicación: 2003-89482

Doc: ESCRITURA 6578 del 24-10-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO DE CAFAM. LOS BENEFICIARIOS SE OBLIGAN A RESTITUIR EL VALOR DEL SUBSIDIO SI TRANSFIEREN EL INMUEBLE O DEJAN DE RESIDIR EN EL POR EL TERMINO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ALBAIDA S.A.

NIT# 8000163141

A: CORONADO GAMBA JUAN ESTEBAN

CC# 79534909 X

A: URREA MATTA ELSA

CC# 52239212 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2003 Radicación: 2003-89482

Doc: ESCRITURA 6578 del 24-10-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,054,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO GAMBA JUAN ESTEBAN

CC# 79534909 X

DE: URREA MATTA ELSA

CC# 52239212 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-2003 Radicación: 2003-89482

Doc: ESCRITURA 6578 del 24-10-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO GAMBA JUAN ESTEBAN

CC# 79534909 X

DE: URREA MATTA ELSA

CC# 52239212 X

FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-2011 Radicación: 2011-61655

Doc: ESCRITURA 2145 del 06-07-2011 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,650,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: INVERSIONES ALBAIDA S.A.

NIT# 8000163141

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-04-2017 Radicación: 2017-21361

Doc: OFICIO 381 del 06-03-2017 JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060841236038443

Nro Matrícula: 50S-40395668

Página 1

Impreso el 8 de Junio de 2017 a las 05:21:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-05-2002 RADICACIÓN: 2002-28582 CON: ESCRITURA DE: 23-04-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA01800ZBRCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2203 de fecha 19-04-2002 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VIVIENDA 5B LOTE 5 MZ 68 con area de 33.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ALBAIDA S.A., ENGLOBO POR E. 1670 DEL 30-03-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339659. ESTA, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EL MISMO CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA M. LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, RESTREPO SUAREZ AURELIO Y RESTREPO SUAREZ GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-65 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. "SOGANAGRI LTDA." POR E. 5907 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 3129 DEL 26-07-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. "SOGANAGRI LTDA" POR E. 3435 DEL 25-06-96 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 3222 DEL 01-08-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 61B SUR 99C 61 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 61 B SUR # 114-61

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40393438

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-04-2000 Radicación: 2000-21689

Doc: ESCRITURA 1670 del 30-03-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES ALBAIDA S.A.

X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 1

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-2002 Radicación: 2002-28582

Doc: ESCRITURA 2203 del 19-04-2002 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ALBAIDA S.A.

NIT# 8000163141 X

3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

17060841236038443

Nro Matrícula: 50S-40395668

Certificado generado con el Pir

eso el 8 de Junio de 2017 a las 05:21:12 PM

Pagina 3

ADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

"ESTE CATA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

CAUTELAR: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 POR 6 MESES DESDE LA AUDIENCIA DE
ACION DESDE 06/03/2017 HASTA 06/09/2017. VENCIDO ESTE TERMINO LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO

ESPECIFICACION 6-2817

FORMA INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A GAMBA JUAN ESTEBAN

CC# 79534909 X

L DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

otación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-239329 FECHA: 08-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB





PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA

POR: INVERSIONES ALBAIDA S.A., representada por DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO.

A: JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA y ELSA URREA MATTA . - - - - -

HIPOTECA A: BANCO DAVIVIENDA S.A., representada por _ _ _

RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

INMUEBLE: VIVIENDA NUMERO CINCO B (5 B) -----

DEL LOTE CINCO (5) MANZANA NUMERO

SESENTA Y OCHO----- (68¹ /) ETAPA II DEL DESARROLLO

URBANISTICO RESIDENCIAL "SANTIAGO DE LAS ATALAYAS".

UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, EN EL DISTRITO CAPITAL

DE BOGOTA.-

DIRECCION: CALLE SESENTA Y UNO B (61 B) SUR NUMERO CIENTO CATOR-

CE SESENTA Y UNO (114-61).

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S - 4 0 3 9,5 6,6 8 - - - - -

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION:

205327800300000000.-

CUANTIA VENTA: \$ 22.900.000,00

PARA EFECTOS DE LIQUIDACION, LA CUANTIA DEL CREDITO

OTORGADO ES DE: \$ 12.054.000,00

SUBSIDIO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL: \$ 7.725.000,00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Ca220750257

1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Discussion**
 6. **Conclusion**
 7. **References**
 8. **Appendix**
 9. **Notes**
 10. **References**
 11. **Appendix**
 12. **Notes**
 13. **References**
 14. **Appendix**
 15. **Notes**
 16. **References**
 17. **Appendix**
 18. **Notes**
 19. **References**
 20. **Appendix**
 21. **Notes**
 22. **References**
 23. **Appendix**
 24. **Notes**
 25. **References**
 26. **Appendix**
 27. **Notes**
 28. **References**
 29. **Appendix**
 30. **Notes**
 31. **References**
 32. **Appendix**
 33. **Notes**
 34. **References**
 35. **Appendix**
 36. **Notes**
 37. **References**
 38. **Appendix**
 39. **Notes**
 40. **References**
 41. **Appendix**
 42. **Notes**
 43. **References**
 44. **Appendix**
 45. **Notes**
 46. **References**
 47. **Appendix**
 48. **Notes**
 49. **References**
 50. **Appendix**
 51. **Notes**
 52. **References**
 53. **Appendix**
 54. **Notes**
 55. **References**
 56. **Appendix**
 57. **Notes**
 58. **References**
 59. **Appendix**
 60. **Notes**
 61. **References**
 62. **Appendix**
 63. **Notes**
 64. **References**
 65. **Appendix**
 66. **Notes**
 67. **References**
 68. **Appendix**
 69. **Notes**
 70. **References**
 71. **Appendix**
 72. **Notes**
 73. **References**
 74. **Appendix**
 75. **Notes**
 76. **References**
 77. **Appendix**
 78. **Notes**
 79. **References**
 80. **Appendix**
 81. **Notes**
 82. **References**
 83. **Appendix**
 84. **Notes**
 85. **References**
 86. **Appendix**
 87. **Notes**
 88. **References**
 89. **Appendix**
 90. **Notes**
 91. **References**
 92. **Appendix**
 93. **Notes**
 94. **References**
 95. **Appendix**
 96. **Notes**
 97. **References**
 98. **Appendix**
 99. **Notes**
 100. **References**

1057206JUKEUCC#Q

31703/2017

Cadenas S.A. NIT. 870.930.534-0

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil tres (2.003) ante el Despacho de la Notaria Veinte (20) de éste Círculo, cuya titular es la Doctora MAGDA TURBAY BERNAL

Con minuta escrita y redactada por los interesados; COMPARECIERON, por una parte DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.159.779 expedida en Usaquén, obrando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial INVERSIONES ALBAIDA S.A., con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura número tres mil seiscientos ochenta y cuatro (3.684) del veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos ochenta y siete (1.987) de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, D.C., con Nit. No. 800.016.314 - 1, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien en esta escritura y en su condición de VENDEDORA, se denominará simplemente ALBAIDA, y por la otra JUAN, ESTEBAN CORONADO GAMBA y ELISA URREA MATTA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.534.909 y 52.239.212 expedidas en Santafé de Bogotá, D.C. respectivamente, de estado civil SOLTEROS con unión marital de hecho desde hace tres (3) años

00138

AA

13820063



Ca22075025

USO
DE LA

quien(es) actúa(n) en su propio nombre y en este contrato se denominará(n) **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**, y manifestar(on) que por el presente público instrumento procede(n) a celebrar como en efecto celebra(n) el contrato de compraventa que se contiene en las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA.- OBJETO: ALBAIDA por la presente escritura transfiere a título de venta y enajenación perpetua a favor de **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)**, el derecho pleno de dominio y la posesión regular, pacífica, pública y material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación con todas sus mejoras y anexidades, presentes y futuras, que forma parte de la denominada **ETAPA II DE URBANISMO del Desarrollo Urbanístico Residencial SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** _____

identificada en la denominación interna como **VIVIENDA NUMERO CINCO B** ----- (5 B) y en la nomenclatura urbana con el número **CIENTO CATORCE SESENTA Y UNO** ----- (114-61) de la **CALLE SESENTA Y UNO B SUR** ----- (61 B S) junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, surgido de la división material del **LOTE NUMERO CINCO** ----- (5) de la **MANZANA SESENTA Y OCHO** ----- (68), cuya área, medidas y linderos se describen a continuación tomados textualmente del subloteo efectuado por la escritura número dos mil

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA

doscientos tres (2.203) del diecinueve (19) de Abril de dos mil dos (2.002) de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., que adiciona en lo pertinente la escritura número cuatro mil novecientos ochenta (4.980) del doce (12) de Diciembre de dos mil uno (2.001) de la Notaría Diecinueve (19) de Bogotá, D.C., por la cual se efectuó la legalización y división material de la **ETAPA II DE URBANISMO del Proyecto Urbanístico Santiago de Las Atalayas**, proyecto urbanístico constituido en Urbanización por la escritura número ciento treinta y dos (132) del dieciocho (18) de Enero de dos mil uno (2.001) de la Notaría Diecinueve (19) de Bogotá, D.C., aclarada y adicionada respecto de la **ETAPA II DE URBANISMO** por la citada escritura número cuatro mil novecientos ochenta (4.980) del doce (12) de Diciembre de dos mil uno (2.001) de la Notaría Diecinueve (19) de Bogotá, D.C.- -----

La unidad de vivienda que se transfiere por esta escritura, forma parte de la **ETAPA II DE URBANISMO** del citado proyecto y sus linderos y medidas son: -----

DENOMINACION INTERNA: La unidad de vivienda que por esta escritura se transfiere, se identifica internamente como **VIVIENDA**

CINCO B ----- (5 B), ubicada en la

MANZANA SESENTA Y OCHO ----- (68) -----

El área construida se distribuye así: -----

En el primer piso : 24.00 M2 ✓

En el segundo piso : 25.80 M2 ✓

En el tercer piso : 25.80 M2 ✓

Area total construida : 75.60 M2 ✓

Area libre : 9.00 M2 ✓

y sus linderos son: -----

00139

AA

13820129



Ca220750255



VIVIENDA CINCO B (5 B) - EN LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, ESTA UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO B (61 B) SUR NUMERO CIENTO CATORCE SESENTA Y UNO (114-61).

Está desarrollada en la otra parte del lote cinco (5) de la manzana sesenta y ocho (68), el cual tiene un área de treinta y tres metros cuadrados (33.00M2), se determina por los siguientes linderos: POR EL NOROESTE: En longitud de once metros (11.00Mts), lindando con la vivienda número ciento catorce sesenta y tres (114-63) de la calle sesenta y uno B (61 B) sur. POR EL SURESTE: En longitud de once metros (11.00Mts), lindando con la vivienda número ciento catorce cincuenta y siete (114-57) de la calle sesenta y uno B (61 B) sur. POR EL NORESTE: En longitud de tres metros (3.00Mts), lindando con la calle sesenta y uno B (61 B) sur. POR EL SUROESTE: En longitud de tres metros (3.00Mts), lindando con la vivienda número ciento catorce sesenta (114-60) de la calle sesenta y dos A (62 A) sur - zona de estacionamientos número dieciocho (18).

DEPENDENCIAS: De conformidad con la Resolución No.0310063 de la Curaduría Urbana No 1 queda modificada parcialmente la Resolución No. 0210045. El inmueble que por este instrumento se transfiere consta de SALA, COMEDOR, CUATRO (4) ALCOBAS, DOS (2) BAÑOS (Y PATIO DE ROPAS. COCINA - - - - -

Al inmueble descrito y alinderado, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S - 40395668** - - - - - derivado del

folio asignado al lote de mayor extensión, de cuya división material surgió. En mayor extensión le corresponde la cédula catastral número **205327800300000000**.- -----

PARAGRAFO I.- En cumplimiento de los requisitos normativos exigidos por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA (E.A.A.B.)** Queda como obligación a cargo de **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** y a su costa la adquisición e instalación de un tanque de almacenamiento de agua para reserva, cuya capacidad deberá ceñirse al plano aprobado por la **E.A.A.B.**- --

PARAGRAFO II.- No obstante la mención del área, medidas y linderos, el inmueble descrito se vende como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes contratantes.- -----

PARAGRAFO III.- ALBAIDA en su condición de vendedor manifiesta que la totalidad de las casas que conforman la citada **ETAPA II DE URBANISMO** de la cual hace parte el inmueble objeto de esta venta, están separadas las unas de las otras, por muros medianeros laterales estructurales compartidos, cuya existencia impone a **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** la obligación de no levantar en forma unilateral ninguna edificación o construcción adicional a la ya existente y la prohibición de tumbar o demoler dicho muro en todo o parte, sin autorización escrita de los propietarios de las unidades de vivienda que comparten dichos muros medianeros. Las mismas prohibiciones y obligaciones se predicán de los muros de los patios de cada vivienda, que son igualmente divisorios y compartidos.- -----

SEGUNDA.- El Desarrollo Urbanístico Residencial denominado Santiago de Las Atalayas, ubicado en la Localidad 07 de Bosa, D.C. de Bogotá, entre las calles sesenta (60) y sesenta y tres A Sur (63 A Sur) (Avenida Santafé y Avenida EL Tintal) y entre las carreras ciento cinco A (105 A) y ciento quince A (115 A), fue aprobado por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, D.C., por las Resoluciones Nos.



Ca220750254



9910147 y 9910149 del 5 y 11 de Octubre de 1.999, y CU1-0010233 del 1 de Noviembre de 2.000, modificadas y ampliadas para la aprobación de la ETAPA II DE URBANISMO, por las Resoluciones Nos. 0110067 del 11 de

Abril, 0110163 del 27 de Septiembre y 0110200 del 27 de Noviembre, todas de 2.001 y 0210045 del 6 de Febrero de 2.002 de la misma Curaduría, esta ultima modificada parcialmente por la Resolución No. 0310063 del 7 de Abril de 2003 para ampliar el área construida del tercer piso de algunas unidades de la Manzanas 65 a 70.-

TERCERA.- Manifiesta **ALBAIDA** que el inmueble sobre el cual recae este contrato es una **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** en los términos de las Leyes Novena (9ª) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1.990), tercera (3a.) de mil novecientos noventa y uno (1.991), quinientos cuarenta y seis (546) de mil novecientos noventa y nueve (1.999) y demás normas que las adicionen, desarrollen, modifiquen y reformen.

PARAGRAFO I.- Que el plan del cual hace parte el inmueble que se vende, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1.585 del 30 de Julio de 2.001 y por el 2.488 del 5 de Noviembre de 2.002 que modifican y adicionan parcialmente el Decreto 2.620 del 18 de Diciembre de 2.000 y otras normas complementarias, tiene el carácter de elegible para los efectos de la obtención del **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**, según calificación hecha por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** bajo el número **510157** del treinta (30) de Julio del año dos mil dos (2.002), renovada el 31 de Enero de 2.003.-

CUARTA.- PERMISO DE VENTA.- ALBAIDA, bajo el número 400020010120 del 19 de septiembre de 2.001 modificada por la Resolución 400020030102 del 30 de Abril de 2.003, que a su vez fue modificada por la Resolución 400020030281 del 30 de Septiembre de 2.003, radica

ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los documentos legales pertinentes para obtener el permiso de enajenación de los inmuebles que conforman la **ETAPA II DE URBANISMO** del citado **Desarrollo Urbanístico Residencial Santiago de Las Atalayas**.-----

QUINTA.- TITULOS DE ADQUISICION. El globo de terreno de mayor extensión sobre el cual se desarrolla por Etapas de urbanismo el pluricitado proyecto Urbanístico Residencial Santiago de Las Atalayas, es el resultante del englobe efectuado por la escritura número mil seiscientos setenta (1.670) del treinta (30) de Marzo de dos mil (2.000) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C., de las partes restantes de tres predios denominados LA LUMBRE, LA BALSA y EL CARMEN, aclarada por la escritura número diez mil seiscientos treinta y cinco (10.635) del catorce (14) de Diciembre del mismo año y Notaría, los cuales en mayor extensión fueron adquiridos por ALBAIDA así:-----

a) LA LUMBRE, con folio de matrícula matriz número 50S-569516, por compra que hiciera a LUIS HERNANDO PEDRAZA MURILLO, mediante escritura número seis mil ochocientos veinte (6.820) del veintidós (22) de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.-----

b) LA BALSA, con folio de matrícula matriz número 50S-365524, por compra que hiciera a SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LIMITADA SOGANAGRI LTDA., mediante escritura número cinco mil novecientos siete (5.907) del primero (1º) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.-----

c) EL CARMEN, con folio de matrícula matriz número 50S-365792, por compra que hiciera a SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LIMITADA SOGANAGRI LTDA., mediante escritura número tres mil cuatrocientos treinta y cinco (3.435) del veinticinco (25) de Junio de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.-----

00141

AA 13820229

Ca2 750253

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VENTE

PARAGRAFO I.- Al inmueble resultante del englobe de estos tres predios, se le asignó el folio de matrícula número 50S-40339659 del cual derivaron los asignados a las divisiones y subdivisiones materiales consecutivas, de las cuales

surgieron la manzana y lote de mayor extensión de cuya división material surgió a su vez el lote de terreno donde está construida la unidad de vivienda que se vende.-

PARAGRAFO II.- Las construcciones por haberlas levantado **ALBAIDA** a sus expensas en desarrollo de los programas arquitectónicos y Licencia de Construcción, aprobados por la Curaduría Urbana Número 1 de Bogotá, por las Resoluciones proferidas para la aprobación de la ETAPA II DE URBANISMO, Números 0110067 del 11 de Abril, 0110163 del 27 de Septiembre y 0110200 del 27 de Noviembre, todas del 2.001 y 0210045 del 6 de Febrero de 2.002, esta ultima modificada parcialmente por la Resolución Número 0310063 del 7 de Abril de 2003 para ampliar el área construida del tercer piso de algunas de las unidades de las manzanas 65 a 70.-

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de la venta del inmueble que por esta escritura se transfiere es la suma de

VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS-

MONEDA CORRIENTE (\$ 22.900.000.00) que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) a ALBAIDA así:

a) La suma de
UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS-

MONEDA CORRIENTE (\$ 1.143.805.00) recibidos por ALBAIDA en dinero efectivo a entera satisfacción.-

b) La suma de
UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS--

República de Colombia

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VENTE

Ca220750253

168730-0811111111

241020111111

MONEDA CORRIENTE (\$ 1.977.195.⁰⁰) proveniente de las cesantías de JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA Y ELSA URREA MATTA QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN EL FONDO DE PENSIONES Y CEANTIAS PORVENIR Y SANTANDER.

c) La suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

MONEDA CORRIENTE (\$ 7.725.000,00) con el producto del **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** que por dicho valor le adjudicó LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM asignado el veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dos (2.002) RAD.-0000053757

según comunicación de fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dos (2.002)

A: CORONADO GAMBA JUAN ESTEBAN -79.534.909

URREA MATTA ELSA 52.239.212

Se protocoliza carta de fecha once (11) de Octubre de dos mil tres (2.003) expedida por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM, otorgando prórroga para la utilización del subsidio hasta el día primero (1o.) de Abril de dos mil cuatro (2.004)

Se protocoliza carta de fecha veintiuno (21) de Agosto de dos mil tres (2.003) expedida por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM, autorizando compra por mayor valor.



suma que corresponde a Veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes calculados en la fecha de asignación, el cual entregarán, si no hubiere sido pagado por anticipado, en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la presente escritura, dentro del cual deberá acreditarse el registro de este público instrumento, al tenor de lo normado por el Decreto 2.620 del 18 de Diciembre de 2.000 modificado y adicionado parcialmente por los Decretos 1.585 del 30 de Julio de 2.001 y 2488 del 5 de Noviembre de 2.002.-

d) El saldo del precio, o sea la suma de

DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS-

MONEDA CORRIENTE (\$ 12.054.000.00) lo cancelará(n)

EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES), con el producto del crédito que con garantía hipotecaria, le(s) ha otorgado el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, que en adelante se denominará **DAVIVIENDA**, el cual será liquidado una vez estén cumplidos los requisitos exigidos por **DAVIVIENDA** para la liquidación del crédito concedido.-

PARAGRAFO I.- Sobre el saldo del precio indicado en esta cláusula **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** pagará(n) a **ALBAIDA**, desde la fecha de entrega del inmueble, intereses corrientes mensuales anticipados a la tasa del dos por ciento (2.0%), hasta la fecha en que el producto del citado crédito sea abonado a las obligaciones a cargo de **ALBAIDA** y a favor de **DAVIVIENDA**, o le sea pagado a esta efectivamente.-

PARAGRAFO II.- Si por razones imputables a **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** la citada **CAJA DE COMPENSACION**, no

cancelara a **ALBAIDA** el subsidio que les ha sido otorgado, estos se obligan a pagarle el valor equivalente a dicho subsidio en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha en que dicha **CAJA** les comunique dicha determinación, lo cual deberá ser informado de manera inmediata a **ALBAIDA** para los efectos pertinentes.- -----

PARAGRAFO III.- Sobre esta suma **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** cancelarán a **ALBAIDA** intereses a la tasa del dos por ciento (2.0%) mensual anticipado desde la fecha de entrega del inmueble hasta la fecha en que la mencionada **CAJA DE COMPENSACION** o **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)**, según el caso, hagan entrega efectiva a **ALBAIDA** del valor del subsidio.- -----

PARAGRAFO IV.- LOS COMPRADORES se obligan a mantener abierta la cuenta de Ahorro Programado de acuerdo a los requisitos de Ley, hasta el momento del pago efectivo del subsidio familiar de vivienda a **ALBAIDA**, con el cual se cancela parte del precio de la solución de vivienda que por esta escritura se enajena.- -----

PARAGRAFO V.- ALBAIDA y EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) expresa e irrevocablemente autorizan a **DAVIVIENDA** para que el producto del préstamo otorgado a estos, sea abonado a las obligaciones que tenga contraídas **ALBAIDA** a favor de **DAVIVIENDA** en la fecha de la liquidación, o le sea entregado a **ALBAIDA**, según lo que corresponda.- -----

SEPTIMA.- No obstante la forma de pago pactada, **ALBAIDA y EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria/ que se derive de ella y en consecuencia la venta se otorga firme e irresoluble.- -----

OCTAVA.- La primera copia registrada de esta escritura con mérito ejecutivo, junto con un certificado de libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a favor de **DAVIVIENDA**, le deberá ser entregada a esta, a satisfacción, en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de este público instrumento.-

000143

AA 13820329



NOVENA.- LIBERTAD Y

SANEAMIENTO.- ALBAIDA garantiza que el inmueble objeto del presente contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, ni arrendado por escritura

pública, ni dado en anticresis, uso, usufructo, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, limitaciones de dominio y patrimonio de familia, y en cuanto a hipotecas únicamente soporta la constituida sobre mayor extensión a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por escritura número mil seiscientos setenta (1.670) del treinta (30) de Marzo de dos mil (2.000) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C., la cual en la prorrata correspondiente a este inmueble, será cancelada con el producto del crédito otorgado **AL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, una vez sea presentada a satisfacción de **DAVIVIENDA** la primera copia registrada de la presente escritura, junto con certificado de libertad donde conste el registro del gravamen constituido a su favor por este público instrumento. - _____

PARAGRAFO I.- A partir de la fecha de la entrega real y material del inmueble objeto de esta venta, serán de cargo de **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)**, todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo y por los daños o defectos derivados de estos. - _____

PARAGRAFO II.- Declara **ALBAIDA** además, que amparará a **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** en los términos de Ley, por la evicción y por los vicios redhibitorios del inmueble que se vende.- —

DECIMA.- ENTREGA.- En la fecha del presente público instrumento, **ALBAIDA** ha entregado real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato, a **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)**, quien(es) lo declara(n) recibido a entera satisfacción.- _____

DECIMA PRIMERA.- SERVICIOS PUBLICOS Y TASAS.-
ALBAIDA declara que el inmueble, objeto del presente contrato, se

encuentra dotado de los servicios públicos básicos de acueducto, alcantarillado -- y energía, habiendo sido cancelados los valores correspondientes a las conexiones domiciliarias. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos liquiden las respectivas empresas, con posterioridad a la fecha de esta escritura, será asumido en su totalidad por **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)**. - Igualmente, hasta la fecha del presente público instrumento, entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de los servicios públicos. Así mismo, se entrega a paz y salvo hasta la misma fecha por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas o derechos de cualquier Entidad Nacional, Departamental o Municipal, valorización, impuesto predial y complementarios. A partir de ella, todo impuesto o servicio que se cause o liquide, será por cuenta de **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)**. - -----

DECIMA SEGUNDA.- OBRAS DE URBANISMO.- El inmueble se entrega por parte de **ALBAIDA** con las obras de urbanismo exigidas para la **ETAPA II DE URBANISMO** del pluricitado **Desarrollo Urbanístico Residencial Santiago de Las Atalayas**, y especificadas en las Resoluciones emanadas de la Curaduría Urbana Número 1 de Bogotá, D.C., que aprobaron el desarrollo por etapas y el desarrollo de la citada **ETAPA II**, ya mencionadas. - -----

DECIMA TERCERA.- GASTOS.- Los gastos notariales que ocasione este contrato de venta serán cubiertos por partes iguales entre los contratantes en los términos de la Ley 546 de 1.999, en razón a que el inmueble es una **SOLUCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**. El impuesto de registro y los derechos de registro del mismo contrato, para su tradición, serán pagados por **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** en los términos de la misma normatividad citada. La constitución del patrimonio de familia, para los efectos de los derechos notariales y gastos de registro, se considera un acto sin cuantía. Los derechos notariales y gastos de registro de la hipoteca que por este mismo público instrumento se



constituye son a cargo exclusivo de EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES).- -----

DECIMA CUARTA.- SANCIONES.- De conformidad con el Artículo 64 del Decreto 2.620 del 2.000, el **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** será restituible a la Entidad

otorgante si: -----

a) **EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** transfiere(n) el dominio de la solución de vivienda o deja(n) de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la adjudicación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por las normas reglamentarias pertinentes.- -----

b) También será restituible el **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** si se comprueba que existió imprecisión o falsedad en los documentos presentados para acreditar requisitos establecidos para su asignación. En este caso la persona que presente esta información quedará inhabilitada por el término de diez (10) años para volver a solicitar el subsidio, de acuerdo con el Artículo 49 del Decreto 2.620 de 2.000.- -----

c) En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 2620 de 2.000: **"Restitución del subsidio en caso de remate.** En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la Ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, el valor constante en los términos expresados en el paragrafo del artículo 63".- -----

DECIMA QUINTA.- Que otorga(n) la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre ellos sobre el mismo inmueble.- _____

COMPARECEN NUEVAMENTE: JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA y ELSA -

URREA MATTA,.- _____

de las condiciones civiles ya anotadas y obrando en nombre propio, manifestó(aron): _____

a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que se hace y las estipulaciones en ella contenidas por estar todo a su entera satisfacción y de acuerdo a lo convenido.- _____

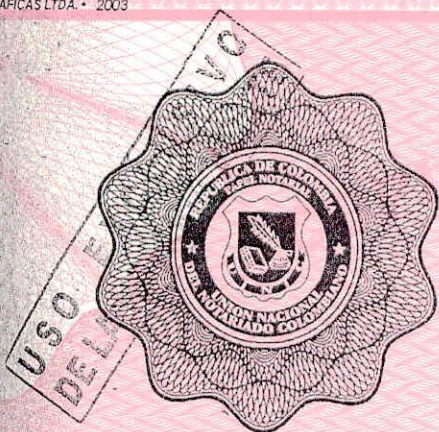
b) Que conoce(n) y acepta(n) el estado en que se encuentra el inmueble y lo declara(n) recibido real y materialmente a la fecha de la firma del presente instrumento como cuerpo cierto y con las especificaciones de construcción y accesorios de que está dotado el inmueble que adquiere(n).- _____

c) Que igualmente lo recibe(n) a satisfacción con sus servicios de energía eléctrica, _____ acueducto y alcantarillado. Respecto del teléfono declara(n) que la cancelación de los derechos de conexión y la solicitud de línea propiamente dicha son de su responsabilidad y cargo.- _____

d) Que conoce(n) y acepta(n) las obligaciones y prohibiciones estipuladas en el **PARAGRAFO II** de la **CLAUSULA PRIMERA** del presente contrato. _____

e) Que la unidad inmueble que adquiere(n) por este instrumento es una **SOLUCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**.- _____

Que ratifica(n) las autorizaciones dadas en el literal **d)** de la **CLAUSULA SEXTA** para que una vez liquidado el crédito por **DAVIVIENDA**, el producto del mismo sea abonado a las obligaciones a cargo de **ALBAIDA** y a favor de ella o entregado a



esta, según lo que corresponda.-

g) Que igualmente autoriza(n) a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR** que le(s) ha otorgado el subsidio familiar de vivienda, para que su valor sea girado a favor de la vendedora **INVERSIONES**

ALBAIDA S.A., una vez se encuentren cumplidos los requisitos que sean pertinentes para este efecto y se obligan en los términos consignados en el **PARAGRAFO IV** de la **CLAUSULA SEXTA** de este contrato.-

h) Que conoce(n) y acepta(n) las normas a que queda(n) obligado(s) para el otorgamiento del subsidio de vivienda de interés social para la adquisición del inmueble transferido por esta escritura y las limitaciones y prohibiciones que en ellas se contienen.-

CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

En este estado nuevamente comparece(n) **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** quien(es) declara(n) que con sustento en lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 9ª de 1.989 modificado por el Artículo 38 de la Ley 3ª de 1.991, y por ser el inmueble que adquiere(n), una **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**, constituye(n) sobre dicho inmueble **PATRIMONIO DE FAMILIA**, a favor suyo, de su cónyuge o compañero(a) permanente y de los hijos menores actuales y de los que llegare a tener.-

PARAGRAFO.- Con sustento en la normatividad vigente y para todos los efectos legales a que haya lugar, **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** declara(n) que el **PATRIMONIO DE FAMILIA, INEMBARGABLE**, no será oponible a **DAVIVIENDA** por ser la Entidad que financió la adquisición del inmueble objeto de este contrato.-

República de Colombia

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARÍA

Ca220750249

10574CC8a08JUBEU

31/03/2017

cadena s.a. No. 99090540

HIPOTECA

COMPARECEN NUEVAMENTE: JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA y -
ELSA URREA MATTA, identificados con las cédulas de ciudadanía números -
79.534.909 y 52.239.212 expedidas en Santafé de Bogotá, D.C. respectiva-
mente -

de las condiciones civiles ya anotadas y obrando en nombre propio,
y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS)**
HIPOTECANTE(S) y declaró(aron):

PRIMERO.- DECLARACION PREVIA.- Que **EL(LOS)**
HIPOTECANTE(S), para pagar parte del precio de compra del (los)
inmueble(s) sobre el (los) cual(es) recae(n) los actos contenidos en
el presente público instrumento solicitó(aron) al **BANCO**
DAVIVIENDA S.A., que en adelante se denominará **DAVIVIENDA**,
un crédito por la cantidad de

DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

MONEDA CORRIENTE (\$ 12.054.000.00) el cual fue
aprobado para la adquisición de vivienda individual, con la modalidad
de largo plazo.-

SEGUNDO.- Que para garantizar dicho crédito, por esta escritura
constituye(n) **HIPOTECA** en favor de **DAVIVIENDA**, sobre el (los)
inmueble(s) a que se hace referencia en la cláusula anterior, el (los)
cual(es) ha(n) sido adquirido(s) por este mismo público instrumento,

00146

AA

13820473



por compra hecha a **INVERSIONES ALBAIDA S.A.**, consistente en la unidad de vivienda marcada como **VIVIENDA** NUMERO — CINCO B — (5 B), junto con el lote sobre el cual se encuentra

construida, ubicada en Bogotá, D.C., identificada en la nomenclatura urbana con el número CIENTO CATORCE/SESENTA Y UNO-----

----- (114-61) de la CALLE SESENTA Y UNO B SUR ----- (61 B S) que forman parte de la

MANZANA SESENTA Y OCHO----- (68)

de la **ETAPA II DE URBANISMO** del denominado **Desarrollo Urbanístico Residencial Santiago de Las Atalayas**, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la Cláusula Primera del contrato de compraventa contenido en este instrumento, al cual se le asignó el folio de matrícula inmobiliaria número **50S - 4 0 3 9 5 6 6 8** correspondiéndole en mayor extensión la cédula catastral **205327800300000000**.

TERCERO.- OBJETO.- Que la hipoteca que se constituye por esta escritura, garantiza a **DAVIVIENDA** el(los) crédito(s) otorgado y los que se otorguen a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** en moneda legal colombiana o en Unidades de Valor Real (UVR), que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado.

PARAGRAFO PRIMERO.- Que el crédito aprobado por **DAVIVIENDA** para la adquisición del (los) inmueble(s) que en esta escritura se ha (n) descrito y alinderado es en Unidades de Valor Real (UVR), quedando entendido que la equivalencia en UVR de la suma indicada en Cláusula Primera de esta hipoteca será la que resulte en la fecha de liquidación del citado crédito.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse,

renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en si mismos.- -----

CUARTO.- Declara(n) además: -----

a) Que la presente hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; -----

b) Que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo garantiza(n) libre de todo gravamen, limitación del dominio o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad; -----

c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, tales como derechos notariales y de registro, los de su cancelación, las costas de cobro judicial o arbitral por cualquier obligación que con éste instrumento se garantice si hubiere lugar a ello, salvo en los casos en que la ley determine lo contrario; -----

d) Que se compromete a entregar la primera copia de ésta escritura de hipoteca y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al (a los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste este gravamen, a satisfacción de **DAVIVIENDA**, máximo en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de ésta escritura; -----

e) Que en caso de acción judicial o arbitramento se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga **DAVIVIENDA** de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Cuarto (4) del Artículo Noveno (9i) del Código de Procedimiento Civil; -----

f) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al Representante Legal de **DAVIVIENDA**, para que solicite al señor Notario en nombre del (de los) suscrito(s) exponente(s) o en el de su representada, la



Ca220750247



expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Ochenta y Uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970).-



QUINTO.- SEGUROS.- Que mientras subsista cualquier obligación a su cargo **EL (LOS) HIPOTECANTE (S)** se obliga(n) a mantener a favor de **DAVIVIENDA**, seguros de vida y de incendio y terremoto sobre el (los) inmuebles (s) que hipotecan por una cantidad que equivaldrá al valor destructible del mismo, con la compañía de seguros por él (ellos) elegida. En el evento que **DAVIVIENDA** actúe como tomadora o pague las primas de los mencionados seguros, y de los demás que se contraten, por cuenta del **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, queda autorizada para cargarle a estos el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En caso de mora del **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, **DAVIVIENDA** sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios y la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros.-----

SEXTO.- CLAUSULA ACELERATORIA.- EL(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) desde ahora expresamente a **DAVIVIENDA** para que, de acuerdo a lo normado en la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas de sus obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, en los siguientes casos: -----

- Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** a favor de **DAVIVIENDA**; -----
- Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; -----

c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el (los) inmueble(s) hipotecado(s); -----

d) Si el (los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio de **DAVIVIENDA** deja(n) de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; -----

e) Quebranto patrimonial o iliquidez de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** circunstancia que calificará **DAVIVIENDA**; -----

f) Si hipoteco(amos) o gravo(amos) el inmueble hipotecado sin el consentimiento expreso y escrito de **DAVIVIENDA**; -----

g) Por el incumplimiento en el pago de las primas de seguros acordados en la Cláusula Quinta precedente, cualquiera sea su causa; -----

h) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en virtud de la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del (de los) inmueble(s) que por este instrumento se hipoteca, en aquellos casos en los cuales los daños sean parciales que no ameriten a juicio de **DAVIVIENDA** la aplicación del literal d) de esta cláusula; -----

i) Por no presentar dentro del termino máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción de **DAVIVIENDA**. - -----

SEPTIMO.- REGIMEN APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EN UNIDADES DE VALOR REAL (UVR).- En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora acepta(n) como

000148

AA

13821079



Ca220750246

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA

obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca **DAVIVIENDA** en materia de capital sobre el valor de dichas obligaciones en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas

obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. -

OCTAVA.- CESION.- Que faculta(n) a **DAVIVIENDA** para ceder la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de **DAVIVIENDA** garantizadas con la presente hipoteca, en los términos de Ley. -

NOVENA.- CANCELACION DE LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.- **DAVIVIENDA** se obliga a elaborar y entregar a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** la minuta de liberación parcial de la hipoteca de mayor extensión sobre el inmueble objeto de la compraventa a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sea entregada la primera copia debidamente registrada de este instrumento y el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria en el cual se halle inscrito en forma correcta y satisfactoria y en el grado convenido, el gravamen hipotecario que por esta misma escritura ha(n) constituido **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**. Para los anteriores efectos queda entendido que la totalidad de la prorrata que del crédito global concedido al **VENDEDOR** por **DAVIVIENDA** le corresponde a la unidad de vivienda enajenada, ha sido pagada en su integridad con el producto líquido del crédito otorgado por **DAVIVIENDA** a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o con el pago hecho por el **VENDEDOR** para completar dicha prorrata. -

PARAGRAFO.- Elaborada la minuta de cancelación del gravamen hipotecario en mayor extensión por parte de **DAVIVIENDA**, será

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

entregada a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** con el objeto de que tramite(n) el otorgamiento de la escritura correspondiente, siendo entendido que los gastos que ocasione serán de cargo del **VENDEDOR** a menos que se haya convenido cosa distinta entre este y **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**.- -----

Presente nuevamente **DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO**, de las condiciones civiles anotadas, quien en la condición de Representante Legal de la Sociedad Vendedora, manifiesta: -----

PRIMERO.- Que se constituye en deudor solidario por la obligación contenida en el pagaré respectivo, por el cual se incorpora el crédito concedido por **DAVIVIENDA** a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** para la compra del inmueble que mediante esta misma escritura se hipoteca y en consecuencia avala dicho pagaré y acepta los términos y condiciones aplicables a dicho crédito contenido en las declaraciones de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** que hacen parte de la presente escritura Pública.- -----

SEGUNDO.- Que también responderá solidariamente por la obligación de presentar esta escritura debidamente inscrita con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria ampliado a **DAVIVIENDA** en el término de noventa (90) días contados a partir de la firma de este instrumento.- -----

TERCERO.- Que la solidaridad aquí contraída y el aval antes mencionado solo cesará cuando se cumpla con la obligación citada en la cláusula anterior.- -----

COMPARECENCIA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. -----

Presente **RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ** -----
mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.119 ----- expedida en **BOGOTA**, ----- obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento

000149

AA

13821129



USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA



con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete

(1997), de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, D.C., representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada Entidad Bancaria, para que en su nombre y representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a su favor, contenido en la escritura número --

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO /

(4294) del 1 -- VEINTIOCHO -- (28) de AGOSTO --

DE DOS MIL TRES --

-- (2.003 --) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo

Notarial de Bogotá, D.C., cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con éste instrumento público, dijo: -

PRIMERO.- Que obrando en el carácter y representación antes citado, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y las demás declaraciones que en ella constan en favor de **DAVIVIENDA.-**

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 4.105 del 17 de Diciembre de 2.002, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento para efectos de la liquidación de los costos y derechos que cause esta escritura, la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por **DAVIVIENDA**, que es de

DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS [

MONEDA CORRIENTE (\$ 12,054.000.00 **), CREDITO**

NUMERO 05700323000566420

de fecha TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003)

República de Colombia

El presente instrumento público, expedido en virtud de la ley 100 de 1993, es válido en todo el territorio nacional.

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

Ca220750245

10575UECC6a-Q6JULJ

31/03/2017

cadena s.a. No. 800305340

PRESENTES: JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA y ELSA URREA MATTA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.534.909 y 52.239.212 expedidas en Santafé de Bogotá, D.C. respectivamente, manifestaron bajo la gravedad del juramento que su estado civil es SOLTEROS con unión marital de hecho desde hace TRES (3) años y que el inmueble que adquieren mediante este instrumento NO queda sometido a la Afectación de Vivienda Familiar porque no reúne los requisitos que se desprenden del Art. 10. Ley 258 del 17 de Enero de 1.996.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES REFERENTES AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

AA 13821229

000174

USO
DE LA

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la Suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.- -----



El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel sellado Números: AA: 13820029/13820063/13820129/13820179/13820229/-/-
13820279/13820329/13820379/13820423/13820473/13821029/14922009/13821129/
13821179/13821229/✓

ENMENDADOS : COCINA/cuatro (2.004)/Veinticinco (25)/40395668/VALEN
14922009/VALE

DERECHOS: \$ 73.277.00 ✓

Diego Rubio
M

DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO

C.C. N° 79.159.779 de Usaquén

EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES
ALBAIDA S.A. - NIT. 800.016.314 - 1

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL

(Artículo 12 Decreto 2148 de 1.983)

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

República de Colombia

Ca220750243

105736-06JUUEUCC

31/03/2017

Cadenas S.A. No. 89095340



[Signature]
RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ ✓

[Signature]

C.C. N° 19.440.119 de Bogotá

EN REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 860.034.313 - 7

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL

(Artículo 12 Decreto 2148 de 1.983)

[Signature]
JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA
C.C. No. 7.953.4909
TELEFONO No. 7656343



[Signature]
ELSA URREA MATTA
C.C. No. 52.239212
TELEFONO No. 2685262
[Signature]



[Signature]
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA VEINTI (20) BOGOTA
[Signature]



000150



OPCIONES DE USO:

PREIMPRESO: 10101000335771 1✓-

PRESENTADO CON PAGO EN

BANCO DE BOGOTA EL 02 MAYO 2.003

AUTOADHESIVO: 0100806000767-6

MATRICULA INMOBILIARIA: 50 S - 40395668

CEDULA CATASTRAL:

DIRECCION: CALLE 61 B S. 114-61

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: INVERSIONES ALBAIDA S.A.

AUTOAVALUO: \$ 3.300.000.00

IMPUESTO PAGADO: \$ 36.000.00

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO - CERTIFICADO DE ESTADO DE
CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.- _____

NUMERO: 291593

FECHA: 24 OCTUBRE 2.003

QUE EL PREDIO: CALLE 61 B SUR No. 114-61

CON CEDULA CATASTRAL: SIN DESENGLOBE EN DACD

MATRICULA INMOBILIARIA: 40 39 5668

CHIP:

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.- _____

B.GENERAL (Acuerdo 16/90): 640000000000013624

B.LOCAL (Acuerdo 25/95): 640000000000013624

B.LOCAL (Acuerdo 48/01): 6400000000000013624

LEY 388 DE 1.997: SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95): SIN

PREIMPRESO: 0118408



Ca220750244

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

0410313047

Cradena s.d. Nit 800 020334-0

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VALIDO HASTA: 23 NOVIEMBRE 2.003 - - - - -

FIRMA XIMENA LOZANO GOMEZ - - - - -

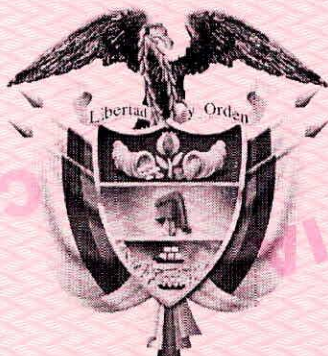
RESPONSABLE - - - - -

NOTA: SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL - RADICACION NUMERO 157138 - FECHA 28-02-2002 - DEL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL: KR 105 61 15 SUR - CEDULA CATASTRAL: 205327800300000000 - MATRICULA INMOBILIARIA: 050S-40339659 - EXPEDIDO EL 28 DE FEBRERO DE 2.002.-

ADVERTENCIA: Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 de 1.970, el patrimonio de familia inembargable y la hipoteca sólo podrán inscribirse en el registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura.-

Igualmente se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, este(a,as,os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1.970).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**NOTARIA VEINTE (20)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

ES **QUINTA (5ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **6578** DE FECHA, **24 DE OCTUBRE DE 2003**, TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDEN EN **DIECISEIS (16)** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y ARTÍCULO 18 DECRETO 1250 DE 1970.

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2017



LUZ MARINA CARDENAS PINZON

**NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ -
ENCARGADA**

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EN BLANCO



Ca220750231

Ca220750231



10571JULEUCCa68Q

31/03/2017

cadena s.a. NIT. 890.930.534-0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 762642

Fecha: 07/06/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA	C	79534909		N
2	ELSA URREA MATTA	C	52239212		N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6578	24/10/2003	SANTA FE DE BOGOTÁ	20	050S40395668

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 61B SUR 99C 61 - Código postal: 110721

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004635 05 45 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

004635054500000000

CHIP: AAA0180OZBR

Número Predial Nal: 110010146073500050045000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

33.00

Total área de construcción (m2)

81.66

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 55,580,000.00	2017
2	\$ 54,140,000.00	2016
3	\$ 56,166,000.00	2015
4	\$ 48,353,000.00	2014
5	\$ 40,260,000.00	2013
6	\$ 35,723,000.00	2012
7	\$ 35,221,000.00	2011
8	\$ 32,221,000.00	2010
9	\$ 31,973,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código: 2170BB138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



21

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.534.909**

CORONADO GAMBA
APELLIDOS

JUAN ESTEBAN
NOMBRES

Juan Esteban Coronado Gamba



DOO



FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1968**

CAMPOHERMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUN-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
BOGOTA D.C. 04787 072704 02 238514496



A-1500107-47162571-M-0079534909-20070027 04787 072704 02 238514496

Bogota D.C

07 de Junio del 2017

Me permito informar que la dirección de el demandado señor Juan Esteban Coronado Gamba identificado con la cedula de ciudadanía numero 73.534.909 Campo Hermoso – Boyacá es la calle 61 B sur Numero 99 C 61, Barrio Bosa Atalayas.

Correo electrónico del señor Juan Esteban Coronado Gamba
Juanesteban.coronadogamba@hotmail.com

Correo electrónico de la señora Elsa Urrea Matta:
Elsaurrea77@hotmail.com

Atentamente:

dirección DDD

Elsa Urrea Matta

C.C 52.239.212

Dirección: carrera 98 B sur numero 73 15 agrupación Villas de Vizcaya Súper lote 9 casa 185

Firma

Elsa Urrea Matta
52239212

AÑO GRAVABLE

2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAFactura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

17013463967

401

Factura
Número:

2017201041633562341

Codigo QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0180OZBR 2. DIRECCIÓN CL 61B SUR 99C 61 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40395668

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	79534909	JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA	PROPIETARIO	CL 61B SUR 99C 61	BOGOTÁ, D.C.
CC	52239212	ELSA URREA MATTÁ	PROPIETARIO	CL 61B SUR 99C 61	BOGOTÁ, D.C.

10.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	55,580,000	12. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	13. TARIFA	1	14. % EXENCIÓN	0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	56,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	56,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	56,000	56,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	50,000	56,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	6,000	6,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	56,000	62,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013463967149657129(3900)00000000056000(96)20170407



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

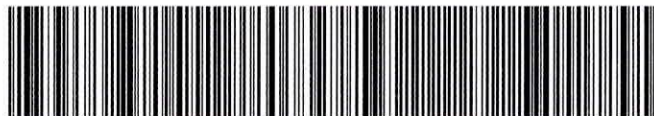


(415)7707202600856(8020)17013463967109516655(3900)00000000062000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17013463967066450533(3900)00000000050000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013463967037686697(3900)00000000056000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Factura o Autoliquidación del Impuesto Predial Unificado o del Impuesto sobre Vehículos Automotores

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda la factura o el formulario de Autoliquidación para el pago del impuesto predial unificado o del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Verifique que los datos consignados sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión.

Recuerde que el formulario de autoliquidación es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información que este contiene.

Si requiere modificar datos, ingrese a www.haciendabogota.gov.co, sección pagos y servicios.

Tenga en cuenta el Calendario Tributario del año vigente para que se beneficie con el descuento del 10% si paga dentro del límite de la fecha establecida.

Únicamente para el impuesto predial, usted podrá obtener un descuento adicional del 1% actualizando sus datos personales en www.haciendabogota.gov.co.

Si usted es persona natural, propietario de predios de uso residencial y desea pagar en cuatro cuotas, ingrese al portal web www.haciendabogota.gov.co, presente su declaración electrónica sin pago dentro del límite de la fecha establecida.

Por este mismo canal deberá generar los cupones de pago para cumplir con su obligación.

Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla correspondiente. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este documento.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.

Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco Popular	Banco GNB Sudameris
Bancolombia	Banco BBVA Colombia
Banco Corpbanca	Banco Citibank Colombia
Banco Colpatría	Banco Davivienda
Helm Bank	Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco AV Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco Colpatría
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris
Banco BBVA	Banco AV Villas



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

RECUERDE QUE TODOS LOS TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS

Mayor información:

www.haciendabogota.gov.co
Línea 195
contactenos@shd.gov.co

@HaciendaBogota
 /HaciendaBogota
 HaciendaBogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C. Julio 26 de 2017

Señores:

JUZGADO DE CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REF: DICTAMEN PERICIAL - AVALUO COMERCIAL CASA 50S-40395668

Respetado Señor Juez:

Me permito remitirle el informe correspondiente al Dictamen Pericial - Avalúo Comercial solicitado por la Señora Elsa Urrea Matta y practicado a una Casa ubicada en Calle 61B Sur # 99C-61 en la Urbanización Bosa Atalayas en la ciudad de Bogotá D.C. predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40395668.

De acuerdo con el reglamento interno de Avalúos Comerciales y con base en la visita realizada, se estudiaron cuidadosamente las características del predio, así como la oferta y demanda actual y demás elementos necesarios para la valoración.

Cualquier información o aclaración adicional estaré dispuesto a atenderle en el momento que usted crea conveniente; entre tanto, le agradezco su atención.

Cordialmente,

WILSON GIOVANNI BUSTOS SUAREZ

C.C. 79.962.079

Perito Avaluador Profesional

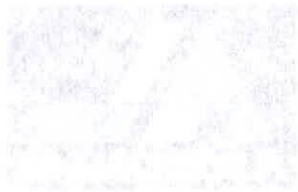
Registro Nacional de Avaluador - Asolonjas No. 1289

Registro SIC 10-088400

Email: avaluar.co@gmail.com

Calle 90 # 14-26 Of. 216

Bogotá D.C.



THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY
JANUARY 10, 1907
TO THE
COMMISSIONER OF THE
DEPARTMENT OF TAXATION
SIR:
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
estate of JAMES H. HARRIS, deceased, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the
proper authorities for their consideration.
Very respectfully,
J. B. HARRIS
Attorney General



Bogotá, D.C. Julio 26 de 2017

Señores:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: DICTAMEN PERICIAL - AVALUO COMERCIAL CASA 50S-40395668

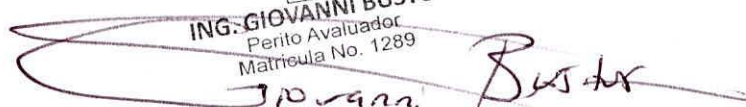
Respetado Señor Juez:

Me permito remitirle el informe correspondiente al Dictamen Pericial - Avalúo Comercial solicitado por la Señora Elsa Urrea Matta y practicado a una Casa ubicada en Calle 61B Sur # 99C-61 en la Urbanización Bosa Atalayas en la ciudad de Bogotá D.C. predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40395668.

De acuerdo con el reglamento interno de Avalúos Comerciales y con base en la visita realizada, se estudiaron cuidadosamente las características del predio, así como la oferta y demanda actual y demás elementos necesarios para la valoración.

Cualquier información o aclaración adicional estaré dispuesto a atenderle en el momento que usted crea conveniente; entre tanto, le agradezco su atención.

Cordialmente,


ING. GIOVANNI BUSTOS
Perito Avaluador
Matrícula No. 1289

WILSON GIOVANNI BUSTOS SUAREZ
C.C. 79.962.079

Perito Avaluador Profesional
Registro Nacional de Avaluador - Asolonjas No. 1289
Registro SIC 10-088400
Email: avaluar.co@gmail.com
Calle 90 # 14-26 Of. 216
Bogotá D.C.

WILSON GIOVANNI BUSTOS SUAREZ - PERITO AVALUADOR PROFESIONAL - ASOLONJAS
AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES CEL. 312-4165872
Calle 90 # 14-26 OF. 216 Bogotá D.C. - Email: avaluar.co@gmail.com



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

100 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

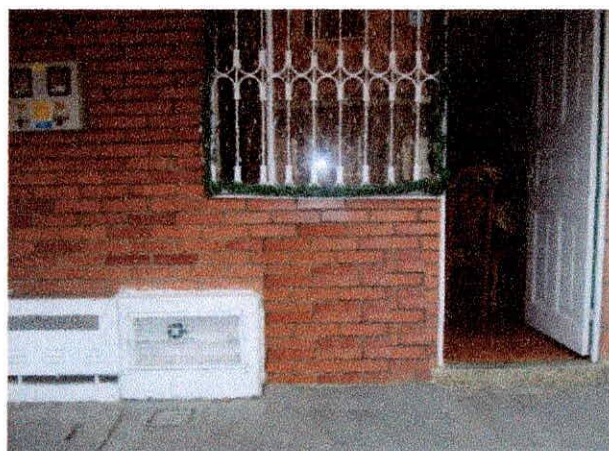
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



**DICTAMEN PERICIAL
AVALÚO COMERCIAL**



**CASA
CALLE 61B SUR # 99C-61
URBANIZACIÓN BOSA ATALAYAS**

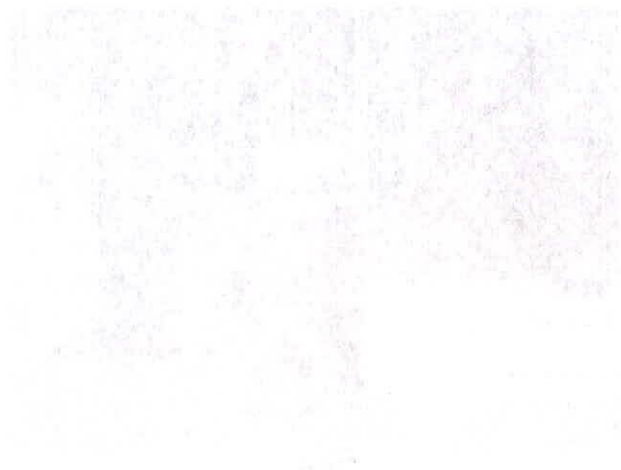
SOLICITADO POR:

ELSA URREA MATTA

BOGOTÁ D.C. JULIO 26 DE 2017



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

27

CONTENIDO

- 1. PROPOSITO DEL AVALUO**
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA**
- 3. TITULACION**
- 4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION**
- 5. DETERMINACION FISICA DEL BIEN QUE SE AVALUA**
- 6. AREAS**
- 7. ASPECTO ECONOMICO**
- 8. METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO**
- 9. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALÚO**
- 10. DOCUMENTOS DE SOPORTE OBSERVADOS**
- 11. REGISTRO FOTOGRAFICO**
- 12. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO**
- 13. TOTAL AVALUO COMERCIAL**
- 14. ANEXOS**

NOTES

1. THE FIRST TWO PARTS
2. THE THIRD PART
3. THE FOURTH PART
4. THE FIFTH PART
5. THE SIXTH PART
6. THE SEVENTH PART
7. THE EIGHTH PART
8. THE NINTH PART
9. THE TENTH PART
10. THE ELEVENTH PART
11. THE TWELFTH PART
12. THE THIRTEENTH PART
13. THE FOURTEENTH PART
14. THE FIFTEENTH PART
15. THE SIXTEENTH PART
16. THE SEVENTEENTH PART
17. THE EIGHTEENTH PART
18. THE NINETEENTH PART
19. THE TWENTIETH PART
20. THE TWENTY-FIRST PART
21. THE TWENTY-SECOND PART
22. THE TWENTY-THIRD PART
23. THE TWENTY-FOURTH PART
24. THE TWENTY-FIFTH PART
25. THE TWENTY-SIXTH PART
26. THE TWENTY-SEVENTH PART
27. THE TWENTY-EIGHTH PART
28. THE TWENTY-NINTH PART
29. THE THIRTIETH PART
30. THE THIRTY-FIRST PART
31. THE THIRTY-SECOND PART
32. THE THIRTY-THIRD PART
33. THE THIRTY-FOURTH PART
34. THE THIRTY-FIFTH PART
35. THE THIRTY-SIXTH PART
36. THE THIRTY-SEVENTH PART
37. THE THIRTY-EIGHTH PART
38. THE THIRTY-NINTH PART
39. THE FORTIETH PART
40. THE FORTY-FIRST PART
41. THE FORTY-SECOND PART
42. THE FORTY-THIRD PART
43. THE FORTY-FOURTH PART
44. THE FORTY-FIFTH PART
45. THE FORTY-SIXTH PART
46. THE FORTY-SEVENTH PART
47. THE FORTY-EIGHTH PART
48. THE FORTY-NINTH PART
49. THE FIFTIETH PART
50. THE FIFTY-FIRST PART
51. THE FIFTY-SECOND PART
52. THE FIFTY-THIRD PART
53. THE FIFTY-FOURTH PART
54. THE FIFTY-FIFTH PART
55. THE FIFTY-SIXTH PART
56. THE FIFTY-SEVENTH PART
57. THE FIFTY-EIGHTH PART
58. THE FIFTY-NINTH PART
59. THE SIXTIETH PART
60. THE SIXTY-FIRST PART
61. THE SIXTY-SECOND PART
62. THE SIXTY-THIRD PART
63. THE SIXTY-FOURTH PART
64. THE SIXTY-FIFTH PART
65. THE SIXTY-SIXTH PART
66. THE SIXTY-SEVENTH PART
67. THE SIXTY-EIGHTH PART
68. THE SIXTY-NINTH PART
69. THE SEVENTIETH PART
70. THE SEVENTY-FIRST PART
71. THE SEVENTY-SECOND PART
72. THE SEVENTY-THIRD PART
73. THE SEVENTY-FOURTH PART
74. THE SEVENTY-FIFTH PART
75. THE SEVENTY-SIXTH PART
76. THE SEVENTY-SEVENTH PART
77. THE SEVENTY-EIGHTH PART
78. THE SEVENTY-NINTH PART
79. THE EIGHTIETH PART
80. THE EIGHTY-FIRST PART
81. THE EIGHTY-SECOND PART
82. THE EIGHTY-THIRD PART
83. THE EIGHTY-FOURTH PART
84. THE EIGHTY-FIFTH PART
85. THE EIGHTY-SIXTH PART
86. THE EIGHTY-SEVENTH PART
87. THE EIGHTY-EIGHTH PART
88. THE EIGHTY-NINTH PART
89. THE NINETYETH PART
90. THE NINETY-FIRST PART
91. THE NINETY-SECOND PART
92. THE NINETY-THIRD PART
93. THE NINETY-FOURTH PART
94. THE NINETY-FIFTH PART
95. THE NINETY-SIXTH PART
96. THE NINETY-SEVENTH PART
97. THE NINETY-EIGHTH PART
98. THE NINETY-NINTH PART
99. THE HUNDRETH PART

AVALUO COMERCIAL

1. PROPOSITO DEL AVALUO

Estimar el valor comercial de una casa localizada en la Calle 61B Sur # 99C-61, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comerciabilidad que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

1.1. DEFINICION DEL VALOR COMERCIAL O DE MERCADO

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se puede definir así: "El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el vendedor y el comprador actúan con pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo indebido".

1.2. DERECHO DE PROPIEDAD

Se considera que el propietario tiene derecho de propiedad completo y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

1.3. EL ÓPTIMO Y MEJOR USO

Es aquel que al momento del avalúo es el de mejor aprovechamiento económico. También se define como el uso y programas disponibles de utilización futura que produzcan el más alto valor sobre la tierra, de acuerdo con las normas urbanísticas, las condiciones del mercado actual y la necesidad que tenga el propietario.

1.4. VIGENCIA DEL AVALUO

El presente avalúo tiene una vigencia de un año, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados. Según lo establece el Decreto 1420 de 1.998 Art 18.

1.5. FECHA DE INSPECCION OCULAR: Julio 24 de 2.017

1.6. FECHA DE AVALÚO: Julio 27 de 2.017

1.0 OBJECTIVE AND SCOPE

The purpose of this study is to determine the effectiveness of the proposed system in reducing the number of errors in data entry. The study will be conducted over a period of six months, during which time the system will be used by a group of ten operators. The results of the study will be compared to the results of a similar study conducted by the same group of operators using the existing system.

2.0 DESCRIPTION OF THE PROPOSED SYSTEM

The proposed system is a computerized data entry system that uses a specialized keyboard and a software program to reduce the number of errors in data entry. The system is designed to be used by operators who are familiar with the existing system. The system will be used to enter data from a variety of sources, including forms, reports, and databases. The system will be used to enter data into a central database, which will be used for analysis and reporting.

3.0 DESCRIPTION OF THE EXISTING SYSTEM

The existing system is a manual data entry system that uses a standard keyboard and a software program to enter data into a central database. The system is designed to be used by operators who are familiar with the existing system. The system will be used to enter data from a variety of sources, including forms, reports, and databases. The system will be used to enter data into a central database, which will be used for analysis and reporting.

4.0 METHODOLOGY

The methodology for this study is based on the following principles: (1) The study will be conducted over a period of six months, during which time the system will be used by a group of ten operators. (2) The results of the study will be compared to the results of a similar study conducted by the same group of operators using the existing system. (3) The study will be conducted in a controlled environment, where the operators will be trained in the use of the system and the existing system. (4) The study will be conducted in a way that minimizes the risk of bias.

5.0 RESULTS AND DISCUSSION

The results of the study show that the proposed system is more effective than the existing system in reducing the number of errors in data entry. The proposed system reduced the number of errors by 25% compared to the existing system. The results of the study also show that the proposed system is more efficient than the existing system, as it took less time to enter the same amount of data. The results of the study suggest that the proposed system is a viable alternative to the existing system.

6.0 CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

The conclusions of the study are that the proposed system is more effective than the existing system in reducing the number of errors in data entry. The study also found that the proposed system is more efficient than the existing system, as it took less time to enter the same amount of data. The study recommends that the proposed system be implemented as a replacement for the existing system.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. CLASE DE AVALUO : Avalúo Comercial

2.2. SOLICITANTE : **ELSA URREA MATTA**

2.3. TIPO DE INMUEBLE

El inmueble objeto del presente avalúo es una Casa de Tres Pisos. Es una Vivienda de Interés Social.

2.4. DIRECCION NUEVA: Calle 61B Sur # 99C-61

2.5. BARRIO COMÚN: Urbanización Bosa Atalayas

BARRIO CATASTRAL : Bosa San Bernardino II

2.6. MUNICIPIO : Bogotá D.C.

2.7. DEPARTAMENTO : Bogotá D.C.

2.8. LOCALIZACION DEL INMUEBLE

La Casa materia de este avalúo se encuentra ubicada en Calle 61B Sur # 99C-61 en la Urbanización Bosa Atalayas en la Localidad de Bosa al sur de la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. DESCRIPCION DEL SECTOR

En cuanto se refiere a su infraestructura vial y de servicios públicos, estos funcionan satisfactoriamente; las vías de influencia principales son: Calle 61 B Sur, Carrera 69.

El transporte público inmediato es prestado por Buses, Colectivos y taxis.

3. TITULACION.

Los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 6578 del 24-10-2003 de la Notaria 20 de Bogotá D.C.

1. GENERAL INFORMATION

1.1. NAME OF THE PROJECT

1.2. LOCATION OF THE PROJECT

1.3. DATE OF THE PROJECT

1.4. OBJECTIVE OF THE PROJECT

1.5. SCOPE OF THE PROJECT

1.6. BUDGET OF THE PROJECT

1.7. RISK FACTORS OF THE PROJECT

1.8. MONITORING OF THE PROJECT

1.9. EVALUATION OF THE PROJECT

1.10. CONCLUSION OF THE PROJECT

2. DETAILED DESCRIPTION OF THE PROJECT

2.1. INTRODUCTION

2.2. OBJECTIVES

2.3. SCOPE

2.4. BUDGET

2.5. RISK FACTORS

30

3.1. PROPIETARIOS

- JUAN ESTEBAN CORONADO GAMBA C.C. 79.534.909 50%
- ELSA URREA MATTA C.C. 52.239.212 50%

3.2. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40395668

3.3. CHIP CATASTRAL: AAA0180OZBR

3.4. CEDULA CATASTRAL: 004635054500000000

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

4.1. NORMATIVIDAD

El sector donde se encuentra ubicado el inmueble está reglamentado por el POT de la ciudad de Bogotá D.C. UPZ – (86) El Porvenir.

4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE

La actividad predominante en el sector es residencial con comercio sobre las vías principales.

4.3. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

Estratificación Socio – Económica: (2) Dos

5. DETERMINACION FISICA DEL BIEN QUE SE AVALUA

Al bien inmueble que se avalúa comprenden las siguientes características:

5.1. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Topografía	: Plana respecto a las vías circundantes.
Forma Geométrica	: Rectangular

1. NAME

2. ADDRESS

3. CITY

4. STATE

5. ZIP CODE

6. PHONE NUMBER

7. FAX NUMBER

8. E-MAIL ADDRESS

9. OCCUPATION

10. EDUCATION

11. INTERESTS

12. COMMENTS

13. SIGNATURE

14. DATE

15. INITIALS

16. PRINTED NAME

17. SIGNATURE

5.2. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION

Estructura: Vigas perimetrales en concreto ciclópeo que entrelazan muros de carga que se extienden hasta el remate del piso, sobre los cuales trabajan las placas que soportan con buena resistencia las actuales solicitaciones de carga de la Casa.

Muros: En ladrillo estucado y pintado

Ventanas: Metálicas

Pisos: Cerámica

Puertas de Acceso: Metálicas.

Carpintería: Puertas Internas.

Cubierta: Teja

Estado de Conservación: Bueno

Calidad de los Acabados: Buenos

Vetustez: (14) Años

Servicios Públicos: Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas Natural.

5.3 DEPENDENCIAS

La Casa consta de tres pisos y se encuentra distribuida de la siguiente forma:

Piso 1: Sala Comedor, Cocina, Patio Ropas, Escalera.

Piso 2: Dos Alcobas, Baño, Escalera

Piso 3: Dos Alcobas, Baño.

5.4. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

Se encuentra ubicado estratégicamente en la Urbanización Bosa Atalayas, en la Ciudad de Bogotá D.C., es una zona residencial con comercio sobre las principales vías de acceso y vías de acceso internas en buen estado de conservación.

6. AREAS

DESCRIPCION	AREA M ²
AREA TERRENO	33,00
AREA CONSTRUCCIÓN	81,66

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

CHICAGO, ILLINOIS 60637

U.S.A.

7. ASPECTO ECONOMICO

7.1. UTILIZACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE

Residencial.

7.2. ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA

La zona presenta moderada actividad edificadora en construcciones para vivienda unifamiliar y multifamiliar.

7.3. OFERTA Y DEMANDA DE ESTE TIPO DE INMUEBLES EN LA ZONA

La oferta y la demanda son moderadas.

8. METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO

Para efectos de establecer el valor comercial del bien materia de este avalúo se empleó el método Comparativo de Mercado, se realizó la visita a la casa con el propósito de realizar el correspondiente análisis de localización, su ubicación dentro de la manzana catastral, lotes y construcciones aledañas, estado del terreno y procesos en desarrollo, estado en el que se encuentra, vecindario y cercanía a vías principales, servicios y dotaciones especiales.

9. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALÚO

A) FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identificaron todas las características tanto intrínsecas como extrínsecas de la casa y del sector, que permitieron determinar junto con la normatividad de la zona, los probables procesos de valorización o potencialidad que inciden e incidirán directamente sobre el estudio, desde su división material, su uso urbanístico general con actividad económica y estado actual.

B) FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Permitieron conocer y analizar los aspectos específicos del terreno y las construcciones adyacentes y subsiguientes, relacionándolos con su sectorización, desarrollos metropolitanos pasados, actuales y futuros, usos permitidos, estado de cerramientos y niveles de adecuación, y todos los aspectos relevantes al sector y sus alrededores.

1. The first of these is the

2. The second is the fact that

3. The third is the fact that

4. The fourth is the fact that

5. The fifth is the fact that

6. The sixth is the fact that

7. The seventh is the fact that

8. The eighth is the fact that

9. The ninth is the fact that

10. The tenth is the fact that

11. The eleventh is the fact that

12. The twelfth is the fact that

13. The thirteenth is the fact that

14. The fourteenth is the fact that

C) FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio consta de evaluaciones de tipo objetivo y medible del sector de ubicación de la casa y de sectores aledaños. El estudio tiene en cuenta las evaluaciones subjetivas del evaluador, basados en el POT y sus reglamentaciones, experiencia, el conocimiento del mercado, oferta y demanda, la bibliografía existente sobre el área y estudios anteriores y actuales, y el análisis en perspectiva del sector y adyacentes, todo lo cual es de vital importancia en la cualificación y maduración equilibrada de los precios comerciales a calcular.

10. DOCUMENTOS DE SOPORTE OBSERVADOS

- Certificado de Tradición y Libertad e Impuesto Predial

11. REGISTRO FOTOGRAFICO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
JANUARY 1954
TO THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
SUBJECT: A REPORT ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH
DURING THE YEAR 1953

REPORT OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

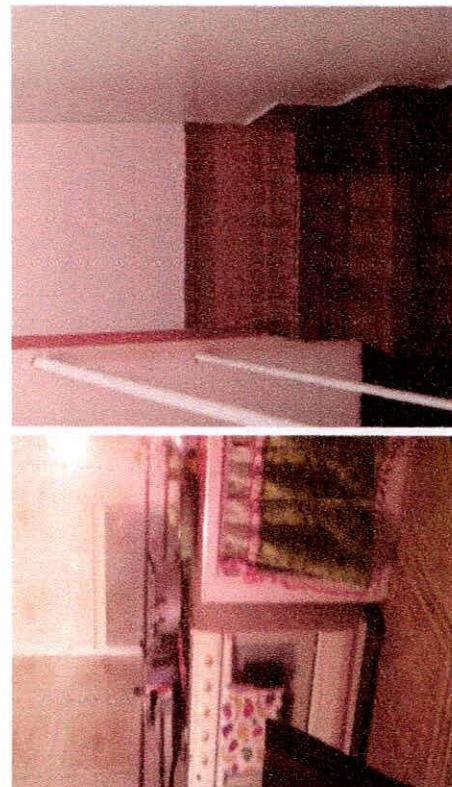
FOR THE YEAR 1953



43



FACHADA



11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

12. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

1º. ***"El presente dictamen pericial no tiene en cuenta aspectos jurídicos de ninguna especie, es un estudio exclusivamente valuatorio"***, el justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo.

2º. En el estudio para este informe se aplicaron procedimientos o técnicas valuatorias universalmente establecidas, de manera clara, precisa y objetiva.

3º. El avalúo se fundamentó sobre el área de terreno y construcción de la Casa.

4º. El valor establecido corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario de la zona; sin embargo, este debe adoptarse como un valor probable, toda vez que durante el proceso de negociación pueden presentarse situaciones circunstanciales que influyan notoriamente en dicho valor.

5º. El evaluador advierte que no tiene interés personal ni por interpuesta persona sobre el bien avaluado; el concepto emitido obedece a un criterio sano e imparcial en los que se integran su experiencia y el conocimiento pleno de la zona.

13. TOTAL AVALUO COMERCIAL

ESTUDIO DE MERCADO							
ITEM	AREA (M2)	OFERTA	FAC. COM	VALOR AJUSTADO	VALOR M²	OBSERVACIONES	CONTACTO
1	74,00	110.000.000,00	1,00	\$ 110.000.000,00	\$ 1.486.486	Mismo Sector	3212065366
2	82,00	125.000.000,00	0,98	\$ 122.500.000,00	\$ 1.493.902	Mismo Sector	3123240543
3	84,00	115.000.000,00	1,00	\$ 115.000.000,00	\$ 1.369.048	Mismo Sector	3124431740
4	86,00	128.000.000,00	1,00	\$ 128.000.000,00	\$ 1.488.372	Mismo Sector	3134308004
5	87,00	143.000.000,00	0,93	\$ 132.990.000,00	\$ 1.528.621	Mismo Sector	3114664200
Media				1.473.286			
Desv. Estandar				60.734			
% Desv. Estandar				4,12%			
Valor Max				1.528.621			
Valor Min.				1.369.048			
Vr. Confian. Mn				1.412.552			
Vr. Confian. Mx				1.534.020			
Asimetria				- 1,764			
N° Datos				5			

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI							
EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	*ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO M2	VALOR FINAL DEPRECIACIÓN M2
14	70	20,00%	2	14,22%	1.473.286,00	209.541,05	1.263.744,95

*ESTADO DE CONSERVACIÓN

Clase 2: El inmueble está bien conservado pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

DESCRIPCIÓN	AREA M2	VALOR M2	Vr. CONFIAN. MIN
VALOR INTEGRAL SOBRE LA CONSTRUCCION	81,66	\$ 1.473.286	\$ 120.308.534,76
VALOR DE CONSTRUCCION DEPRECIADA	81,66	\$ 1.263.745	\$ 103.197.412,79
VALOR DE TERRENO POR RESIDUO	33,00	\$ 518.519	\$ 17.111.121,97

Valor Asignado al Metro Cuadrado es de: **\$ 1.473.286**

El valor final de la Casa es: **\$ 120.308.534,76**

Valor en Letras: Ciento Veinte Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos con Setenta y Seis Centavos

Cordialmente,


ING. GIOVANNI BUSTOS
 Perito Avaluador
 Matricula No. 1289
WILSON GIOVANNI BUSTOS SUAREZ
C.C. 79.962.079

Perito Avaluador Profesional
 Registro Nacional de Avaluador - Asolonjas No. 1289
 Registro SIC 10-088400
 Email: avaluar.co@gmail.com

TOTAL INCOME

Income from operations
Income from investments
Income from other sources
Total income

Income from operations
Income from investments
Income from other sources
Total income

Income from operations

Income from investments

Income from other sources

Total income

Income from operations

Income from investments

Income from other sources

Total income

Income from operations

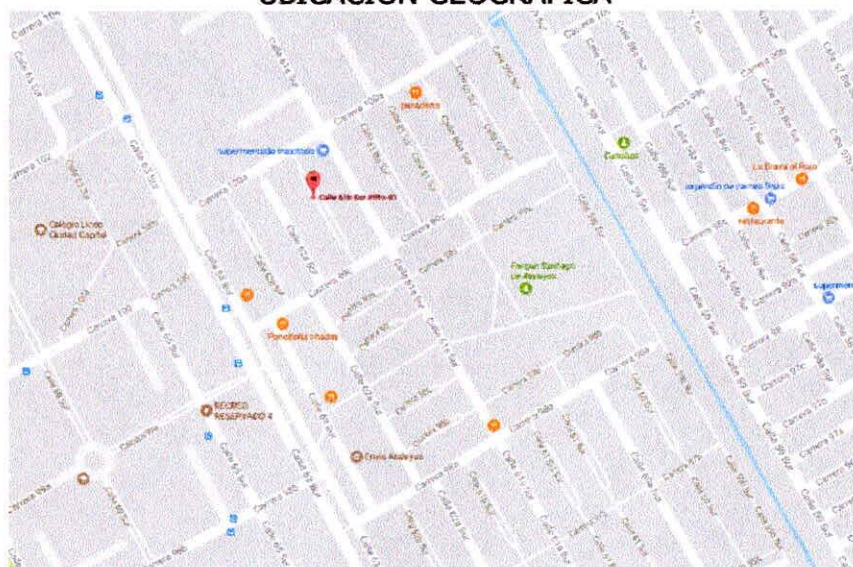
Income from investments

14. ANEXOS

14.1 ANEXO CARTOGRAFICO



UBICACIÓN GEOGRAFICA



1944-45

1944-45

1944-45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 61 B SUR 99 C 61

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad

7-BOSA

Barrio Catastral

004635-SAN BERNARDINO II

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK



IN SENATE,
January 11, 1906.

REPORT OF THE ATTORNEY GENERAL

FOR THE YEAR 1905.

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER, 1906.

Price, 10 cents.

For sale by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.

Also by the State Printer.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 61 B SUR 99 C 61

Manzana Catastral	00463505
Lote Catastral	0046350545
UPZ	86-EL PORVENIR

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 2 Sector Demanda: D Decreto: 410-23/12/2004
Acuerdo 6 de 1990	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Uso	.
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
---------------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 070460B001 Tipo plano: CURA
-------------	-------------------------------------

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY



1954

TO THE HONORABLE
THE PRESIDENT OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM
THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

Enclosed for the President are two copies of the report of the
Committee on the Department of Chemistry, which was organized
in 1952 to study the department and to make recommendations
thereon.

RECOMMENDATIONS

The Committee on the Department of Chemistry, which was organized
in 1952 to study the department and to make recommendations
thereon, has the honor to submit to you the following
recommendations. The Committee was organized by the
Department of Chemistry, and its members are
as follows: [List of names]

RECOMMENDATIONS OF THE COMMITTEE

The Committee on the Department of Chemistry, which was organized
in 1952 to study the department and to make recommendations
thereon, has the honor to submit to you the following
recommendations. The Committee was organized by the
Department of Chemistry, and its members are
as follows: [List of names]

RECOMMENDATIONS OF THE COMMITTEE

The Committee on the Department of Chemistry, which was organized
in 1952 to study the department and to make recommendations
thereon, has the honor to submit to you the following
recommendations. The Committee was organized by the
Department of Chemistry, and its members are
as follows: [List of names]

RECOMMENDATIONS OF THE COMMITTEE

The Committee on the Department of Chemistry, which was organized
in 1952 to study the department and to make recommendations
thereon, has the honor to submit to you the following
recommendations. The Committee was organized by the
Department of Chemistry, and its members are
as follows: [List of names]

RECOMMENDATIONS OF THE COMMITTEE

The Committee on the Department of Chemistry, which was organized
in 1952 to study the department and to make recommendations
thereon, has the honor to submit to you the following
recommendations. The Committee was organized by the
Department of Chemistry, and its members are
as follows: [List of names]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 61 B SUR 99 C 61

Topográfico Código: 070374A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa El predio no se encuentra en esta zona.

Amenaza Inundación Nivel Amenaza: media

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 2 Acto Administrativo: DEC291 de 26-JUN-13

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

1970-1971

1970-1971



1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971



DICTAMEN PERICIAL – CONCEPTO DE DIVISIBILIDAD INMUEBLE URBANO

En mi condición de Perito Avaluador y teniendo en cuenta el DICTAMEN PERICIAL, presentado a su despacho y relacionado con el Avalúo Comercial de la Casa ubicada en la Calle 61B Sur # 99C-61 identificada con matrícula inmobiliaria 50S-40395668 Manifiesto lo siguiente:

QUE VERIFICADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y CARACTERISTICAS INTERNAS, ASI COMO LA NORMATIVIDAD URBANA VIGENTE, HAGO CONSTAR QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL **NO** PERMITE SU DIVISION MATERIAL, POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE SU PARTICION.

WILSON GIOVANNI BUSTOS SUAREZ

C.C. 79.962.079

Perito Avaluador Profesional

Registro Nacional de Avaluador - Asolonjas No. 1289

Registro SIC 10-088400

Email: avaluar.co@gmail.com



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Avenue
Chicago, Illinois 60610
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 Brookfield Drive
Suite 200
Chicago, Illinois 60610
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Avenue
Chicago, Illinois 60610
U.S.A.

14.2. ARTICULO 226 C.G.P.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

R/ Identidad de quien rinde el dictamen y participo en su elaboración:

Perito Avaluador: Wilson Giovanni Bustos Suarez C.C. 79.962.079

Registro Nacional de Avaluador No. 1289 ASOLONJAS

Año de Expedición de Registro: 2010

Perfil Profesional: Perito Avaluador Profesional con estudios en Avalúos de Inmuebles Urbanos y Rurales afiliado a ASOLONJAS y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Experiencia: Perito Avaluador con experiencia de (7) años en la elaboración de Avalúos de Inmuebles Urbanos y Rurales con destino a diferentes entidades como el Fondo Nacional del Ahorro, Caja de Vivienda Militar y de Policía, Leasing Bancolombia, Leasing BBVA, Coofinep, Covinoc, Fundación Servicio Jurídico Popular, Personas Naturales y personas Jurídicas, Tramites Notariales y Judiciales, empresas y entidades públicas y privadas.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

R/ Dirección Oficina Perito Avaluador: Calle 90 # 14-26 OF. 216 / DG. 45B SUR # 51D-80

Celular 312-4165872

Email: avaluar.co@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

R/ Perito Avaluador de ASOLONJAS – “Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios”

Se adjunta Fotocopia del Carnet de Avaluador, Certificación de Asolonjas, Registro de Inscripción de la Superintendencia de Industria y Comercio con Fecha donde se indica fecha de inicio de la actividad como Perito Avaluador.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

IN THE YEAR 1649

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON

1704

Printed by J. Sturges, at the Sign of the Crown, in St. Dunstons Church-yard, near St. Dunstons Church, in the City of London.

THE HISTORY OF THE REIGN OF KING CHARLES THE FIRST, IN THE YEAR 1649, BY JOHN BURNET, IN TWO VOLUMES, LONDON, 1704.

Printed by J. Sturges, at the Sign of the Crown, in St. Dunstons Church-yard, near St. Dunstons Church, in the City of London.

THE HISTORY OF THE REIGN OF KING CHARLES THE FIRST, IN THE YEAR 1649, BY JOHN BURNET, IN TWO VOLUMES, LONDON, 1704.

Printed by J. Sturges, at the Sign of the Crown, in St. Dunstons Church-yard, near St. Dunstons Church, in the City of London.

THE HISTORY OF THE REIGN OF KING CHARLES THE FIRST, IN THE YEAR 1649, BY JOHN BURNET, IN TWO VOLUMES, LONDON, 1704.

Printed by J. Sturges, at the Sign of the Crown, in St. Dunstons Church-yard, near St. Dunstons Church, in the City of London.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

R/ No se han realizado Publicaciones de libros o revistas relacionadas con la materia.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

R/ A continuación se relacionan los Dictámenes Periciales ó Avalúos más recientes con destino a entes judiciales, avalúos que se efectuaron en los dos últimos meses.

Caso: Proceso Divisorio
Avalúo Solicitado: Avalúo Comercial
Casa Barrio Los Álamos Bogotá D.C.
Juzgado: 39 Civil del Circuito Bogotá D.C.
Parte Demandante: Diana Carolina Villamil Hernández
Demandado: José Robinson Hernández Valencia

Caso: Proceso Divisorio
Avalúo Solicitado: Avalúo Comercial y Avalúo de Frutos Civiles
Casa Barrio Autopista Sur
Juzgado: 28 Civil del Circuito Bogotá D.C.
Parte Demandante: Graciela Mora
Demandada: Marcela Lagos

Caso: Sucesión
Avalúo Solicitado: Avalúo Comercial
Casa Barrio Restrepo
Juzgado: 9 Civil de Familia - Bogotá D.C.
Parte Demandante: Joaquín Rodríguez Navarrete
Demandados:
Carmen Elisa Navarrete Viuda de Rodríguez, Amparo Rodríguez Navarrete,
Ricardo Rodríguez Navarrete, Enrique Rodríguez Navarrete
Álvaro Rodríguez Navarrete, Eduardo Rodríguez Navarrete, Luis Guillermo Rodríguez Navarrete

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

R/ No he sido designado en procesos anteriores.

It is a very old book, and the binding is very worn. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

The book is a very good example of the work of the author. The pages are yellowed and the text is faded. The book is a very good example of the work of the author.

44

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

R/ No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

R/ Los métodos efectuados NO son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos. Los métodos utilizados cumplen con las leyes colombianas y las normas internacionales relacionadas con la elaboración de Avalúos de Inmuebles Urbanos y Rurales.

9. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

R/ Se efectuó un estudio comparativo de mercado de inmuebles con similares características y uso y que estuviesen ubicados en el mismo sector. Las fuentes de información de los inmuebles en venta se tomaron con base en avisos en ventana y a través de inmuebles en venta por internet.

Valores del estudio de mercado y valor del inmueble objeto del dictamen pericial están indicados en el numeral (13) del Avalúo.

10.- Manifestar que No es procedente la división material del inmueble

R/ Manifiesto que **NO** es procedente la División Material del Bien Inmueble, dadas las características del predio.

11. Manifestación bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.

R/ Manifiesto bajo juramento que se entiende prestado por mi firma del dictamen que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.


ING. GIOVANNI BUSTOS
Perito Avaluador
Matriculado No. 1289

WILSON GIOVANNI BUSTOS SUAREZ

C.C. 79.962.079

Perito Avaluador Profesional

Registro Nacional de Avaluador - Asolonjas No. 1289

Registro SIC 10-088400

Email: avaluar.co@gmail.com

Calle 90 # 14-26 Of. 216

Bogotá D.C.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the results of the survey.

2. The second part of the report deals with the results of the survey in the different regions of the country.

3. The third part of the report deals with the results of the survey in the different sectors of the economy.

4. The fourth part of the report deals with the results of the survey in the different social groups.

5. The fifth part of the report deals with the results of the survey in the different administrative regions.

6. The sixth part of the report deals with the results of the survey in the different administrative regions.

7. The seventh part of the report deals with the results of the survey in the different administrative regions.

8. The eighth part of the report deals with the results of the survey in the different administrative regions.

9. The ninth part of the report deals with the results of the survey in the different administrative regions.

10. The tenth part of the report deals with the results of the survey in the different administrative regions.

CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Bienes Muebles e inmuebles
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá



No. S0016693
WILSON GIOVANNI BUSTOS SUAREZ
C.C. No 79.962.079

Especialidad Avalúos de inmuebles Urbanos, Rurales,
Muebles y Maquinaria

MATRICULA - MI 1289 **Vence: OCTUBRE 2017**



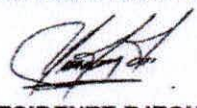
ASOLONJAS



79962079



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución 2019660



PRESIDENTE EJECUTIVO
ASOLONJAS

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION
SUVA, FIJI

DEPARTMENT OF EDUCATION
SUVA, FIJI
1990
ALUMNIUS



THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
SUVA, FIJI

1990